

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



24 de febrero de 2015

Nº 37

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Iniciación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones administrativas, comienza por AV-907/2014 al AV-106/2015 3

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

- Notificación de la resolución a Francisco Javier Carrasco Gutiérrez 4

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación a Mimoun El Allouchi 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación padrones fiscales de impuesto sobre vehículos, vados y canon de sepulturas ejercicio 2015 6

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de catorce viales municipales 8
- Aprobación padrones y listas cobratorias de los tributos locales impuestos sobre vehículos de tracción mecánica 11

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

- Solicitud licencia ambiental para instalación de un bar 12

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

- Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado vacuno 13

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

- Aprobación inicial de presupuesto general para el ejercicio 2015 14

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Solicitud licencia ambiental de obra y de apertura de actividad en suelo urbano, para instalación de estación de servicio 16

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

- Enajenación mediante pública subasta de cuatro solares para edificación de viviendas unifamiliares..... 17

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Subasta para el aprovechamiento de maderas del Monte de Utilidad Pública Nº 67 19

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Aprobación definitiva expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de piscina municipal, instalaciones deportivas y otros servicios análogos 21
- Aprobación definitiva expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras 23
- Aprobación definitiva expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el ayuntamiento..... 25

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 27

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 29

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 31

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

- Aprobación inicial presupuesto general ejercicio 2015..... 33

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 34

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Solicitud de licencia ambiental de lavadero manual de vehículos..... 36

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 496/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	Titular del D.N.I./N.I.E/C.I.F.	Sanción a imponer
AV-907 / 2014	48561043Q	301 €
AV-909 / 2014	06581327S	301 €
AV-913 / 2014	70814422K	330 €
AV-6 / 2015	09011797Y	301 €
AV-61 / 2015	06584182H	301 €
AV-85 / 2015	04863357F	330 €
AV-88 / 2015	70824909C	330 €
AV-89 / 2015	20533053X	301 €
AV-102 / 2015	X7575362J	301 €
AV-106 / 2015	54131644V	301 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 511/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 03 de octubre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. FRANCISCO JAVIER CARRASCO GUTIERREZ (Expte.: 2050/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la C/Camino de la Viña, 7 ,05430 La Adrada (Avila)-remitida a esta Comisión a efectos de verificación y resolución definitiva; examinados los datos y documentos que obran en el expediente, y resultando acreditado que los recursos, ingresos y bienes patrimoniales del solicitante, computados anualmente por todos los conceptos, superan los límites económicos fijados en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita para su modalidad familiar, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia, en su reunión celebrada en la fecha arriba expresada, acordó dictar Resolución denegando al solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, de conformidad y con los efectos previstos en los artículos 17, 18 y demás de general aplicación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 996/2003, de 25 de julio.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de la ejecución de títulos no judiciales nº 244/2013, que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Avila.

En Avila, a 13 de noviembre de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 512/15

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente/s de prestación por desempleo resolviendo la reclamación previa a la vía jurisdiccional social interpuesta por el interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el interesado, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley los expedientes reseñados estarán en el plazo de treinta días en la Dirección Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo Estatal, a disposición de sus interesados para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Conforme al art. 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente en el plazo de treinta días a contar desde la fecha en que se notifique la inadmisión de la reclamación previa, la cual se produce mediante la presente publicación.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES PUBLICADOS:

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha resol. reclamación previa	Resolución
X4089889Y	MIMOUN EL ALLOUCHI	12-01-2015	INADMITIR

Ávila, 05 de febrero de 2015

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 631/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Económicos y Fomento de fecha 19 de febrero de 2015 se han aprobado los Padrones Fiscales correspondientes a los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2015.
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local-epígrafe Entradas de Vehículos a través de las aceras, ejercicio 2015.
- Canon de sepulturas, ejercicio 2015.

Padrones fiscales que se exponen al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 2 de marzo hasta el día 5 de mayo de 2015, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 5 de mayo de 2015 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo

será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 20 de febrero de 2015.

El Teniente de Alcalde de Servicios Económicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 585/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Pavimentación de catorce viales municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría del Ayuntamiento
 - 2) Domicilio: Plaza de la Concordia, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Sotillo de la Adrada y 05420.
 - 4) Teléfono: 918660002.
 - 5) Telefax: 918660236.
 - 6) Correo electrónico. urbanismo@sotillo.net
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sotillodelaadrada.sedelectronica.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 91/2015.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras de pavimentación. Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción: Pavimentación de catorce viales municipales.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Sotillo de la Adrada.
 - 2) Localidad y código postal: 05420 Sotillo de la Adrada
- d) Plazo de ejecución/entrega. Tres meses.
- e) Admisión de prórroga: No

- f) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- g) CPV: 45233200-1.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

- 1.- Por cada mes de ampliación del plazo oficial de garantía: 0,1 puntos. Máximo 2,4 puntos.
- 2.- Mejoras: 1 punto por cada 100 metros cuadrados de pavimentación extra. Se valorarán las fracciones de superficie valoradas linealmente con el mismo criterio. Los m2 ofertados contemplarán la parte correspondiente necesaria, a juicio de la dirección facultativa, de las partidas definidas en el proyecto principal. Los m2 ofertados se ejecutarán donde disponga la propiedad y serán ofertados sin coste alguno para el Ayuntamiento.

4. Valor estimado del contrato: 76.991,67 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 76.991,67 euros. Importe total: 93.159,92 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se establece

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: no es necesaria.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso):
Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, sito en Plaza de la Concordia nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de contratante.

9. Apertura de ofertas:

La fecha de la apertura pública se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación, indicándose el lugar, fecha y hora de la apertura pública, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

10. Gastos de Publicidad: máximo 1.000 euros.

En Sotillo de la Adrada, a 16 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 613/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

E D I C T O

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía nº 2015- 0077 dictado con fecha 18 de febrero de 2.015, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, referidos todos ellos al ejercicio de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>) y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA correspondiente al año 2015, en:

- Localidad: Sotillo de la Adrada.
- Plazo de Ingreso en voluntaria: del 4 de marzo al 4 de mayo de 2.015, ambos inclusive

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Bankia, Banco Popular, Banco Santander Central Hispano, Caja Duero, La Caixa y Caja Rural Castilla La Mancha.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán requerirlo en el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada en horario de oficina y durante el periodo de pago en voluntaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín en Sotillo de la Adrada en la fecha 19 de febrero de 2015.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 416/15

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

D^a. MATILDE CASADO GORDILLO, ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un Bar, en el local existente en la C/ Padre Emiliano Vinuesa, 9, Bajo, de este término municipal de El Arenal (Ávila).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de DIEZ DÍAS desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante el horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del trámite de audiencia a los vecinos colindantes.

En El Arenal, a 5 de febrero de 2015.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 492/15

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

E D I C T O

Por Doña LILIANA CEBALLOS FIGUEROA con DNI 2578773-J, se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación de ganado vacuno, en régimen extensivo para 7 vacas reproductoras, en el polígono 1 parcelas 13 y 16. En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre el periodo de información pública de DIEZ días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por la actividad, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes en la Oficina Municipal

Pascualcobo, a 2 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Alfonso Gayo Monge*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 498/15

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10.02.15, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.015. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2ª del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del antedicho R.D.L., el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I: Impuestos directos	25.040,00
II: Impuestos indirectos	820,00
III: Tasas y otros ingresos	18.892,28
IV: Transferencias corrientes	36.385,00
V: Ingresos patrimoniales.....	10.355,00
VI: Enajenación de inversiones reales.....	40,00
VII: Transferencias de capital.....	13.960,00
VIII: Activos financieros.....	0,00
IX: Pasivos financieros.....	10,00
TOTAL	105.502,28

PRESUPUESTO DE GASTOS

I: Gastos de personal.....	16.994,09
II: Gastos en bienes corrientes y servicios	69.083,00
III: Gastos financieros	227,24
IV: Transferencias corrientes	730,00

V:	0,00
VI: Inversiones reales	17.560,00
VII: Transferencias de capital.....	0,00
VIII: Activos financieros.....	0,00
IX: Pasivos financieros.....	1.907,95
TOTAL	105.502,28

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretaria-Intervención, Grupo B: 1 plaza, agrupada

B) Personal laboral fijo: 1 plaza (Indicativo, no vinculante)

1. Operario de servicios múltiples; media jornada; VACANTE

C) Personal laboral eventual: 3 plazas (Indicativo, no vinculante)

1. Peón especializado: 1 plaza

2. Peón especializado; media jornada: 2 plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso.

En Villaflor, a 11 de Febrero de 2.015,

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 510/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

Información Pública relativa a la solicitud de licencia ambiental, licencia de obra y de apertura de actividad en suelo urbano en municipio de Navaluenga (Ávila), calle Carretera de Madrid nº 15:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 14 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, artículo 27, se expone al público por plazo de 20 días hábiles, el expediente de solicitud de Licencia Ambiental en suelo urbano que se expresa seguidamente:

1.- Objeto: Proyecto para la instalación de Estación de Servicio, en régimen mixto de autoservicio y atendida, para suministro a vehículos mediante surtidos multiproducto: Gasoleo tipo A, gasolina y diesel plus.

2.- Promotor: Hermioil S.L. - Solicitud de licencia y proyecto 02/07/14.

3.- Plazo de exposición: 20 días hábiles.

4.- Consultas del expediente: podrá examinarse en las oficinas municipales y en horas de oficina.

5.- Alegaciones: podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los medios expresados: BOP, Tablón de anuncios municipal y Web del Ayuntamiento de Navaluenga: www.navaluenga.es

Navaluenga, a 12 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 519/15

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

ENAJENACIÓN MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA DE 4 SOLARES PARA EDIFICACION DE VIVIENDA UNIFAMILIARES

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones Técnicas Jurídicos y Administrativos que a continuación se extractan y que regirán en la subasta de enajenación de 4 solares para la edificación de viviendas unifamiliares, se procede a:

1 °) Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

2°) Simultáneamente se convoca subasta pública abierta para la enajenación de los solares descritos, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

EXTRACTO DE LOS PLIEGOS APROBADOS

OBJETO: objeto de la subasta es la enajenación de los siguientes perfectamente identificados:

4 solares descritos con los números 1, 2, 3 y 4 de la calle Extrarradio, Paraje El Caño para la construcción de 4 viviendas.

TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija en SEIS MIL (6.000,00) EUROS CADA SOLAR

PLAZO DE LICITACIÓN

VEINTISÉIS DÍAS NATURALES contados desde el siguiente a que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, hasta las trece horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

DÍA Y HORA DE LA SUBASTA:

En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las catorce horas del VIERNES siguiente al día en que finalice el plazo de licitación.

FIANZA:

Provisional del 2% del valor de tasación. Definitiva del 4% del valor de adjudicación

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en
C/ Municipio..... C.P
y D.N.I. nº..... expedido en..... con fecha en nom-
bre propio (o en representación de como acredito
por) enterado de la convocatoria de subasta por proce-
dimiento abierto, anunciada en el B. O. de la Provincia nº..... de fecha,
tomo parte en la misma comprometendose a adquirir el solar núm de acuerdo con
las bases en el precio de (letra y nú-
mero), haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias estableci-
das en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En El Bohodón a de de 2.015

EL LICITADOR

En El Bohodón a 9 de enero de 2.015

El Alcalde, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 520/15

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2015, y de conformidad con los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico - Administrativas confeccionados al efecto, según lo dispuesto por el artículo 126 de la LCSP, se convoca LICITACIÓN, por procedimiento abierto de tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato de enajenación del Aprovechamiento ordinario de madera, correspondiente al Monte de Utilidad Pública número 67.

I. OBJETO DEL CONTRATO.

Lote 1º/2015 de Maderas (P. Pinaster y pinea)/Ordinario/Plan Anual/Mejora

- Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados con pintura verde de los rodales 1 y 2 del monte 67.

- Forma de enajenación: Con corteza.

- Nº de pies: 140 Pinus pinaster, 203 Pinus pinea, Total Pinus sp. 343.

- Volúmenes: 70 P. pinaster, 98 P. pinea, Total Pinus sp. 168 m3 con corteza

- 53 P. pinaster, 79 P. pinea, Total Pinus sp. 132 m3 sin corteza

- Tasación: Valor por m3: 10,00 €

Total base: 1.680,00 €

Total índice: 2.100,00 €.

- Modalidad del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

- Plazo total de ejecución total: 12 meses naturales a partir de la adjudicación

- Época de corta: Todo el año excepto de 01/06 a 01/09

I. PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS. Estarán de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

II. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE días Hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, pudiéndose presentar las solicitudes hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo.

III. APERTURA DE PROPOSICIONES. El acto de apertura de proposiciones será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cebreros, a las catorce horas del tercer día hábil, que no sea sábado, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

IV. GARANTÍA DEFINITIVA. 5% del importe de adjudicación del contrato.

En Cebreros, a 18 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 527/15

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, Reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del Artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Modificación

“Artículo 6.- Cuota tributaria.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Añadir al final del Epígrafe 1.2

Expedición de duplicado de abono por deterioro o extravío3,00

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor

1º Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2º La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6/11/1998, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/1999.

3º El artículo 6º sobre cuotas tributarias y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12/12/2014 y entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En El Hoyo de Pinares, a 11 de febrero de 2.015.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 528/15

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11, Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del Artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

Modificación

“Artículo 1.- Fundamento y régimen

2. Será objeto de este tributo la entrada o paso de vehículos y carruajes en los edificios y solares así como la reserva de espacio público en la calzada.

Artículo 4.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Artículo 6.- Cuota tributaria

1. La tarifa a aplicar será la siguiente:

VADOS GARAJES	Tarifa en €
A) Alta y placa	60
B) Cuota Anual 2º año.....	25
C) Sólo Placa	35
RESERVA DE ESPACIO PUBLICO	
A) Reserva de espacio con prohibición de estacionamiento a Terceros para acceso libre a garajes, por cada metro lineal	40
B) Reserva de espacio permanente para carga y descarga. Por cada metro lineal	20

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor.

1. Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2. La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6/11/98 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/99.

3. Los Artículos 1.2, 4, 6 y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12/12/2014 y entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En El Hoyo de Pinares, 11 de febrero de 2.015.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 529/15

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22, Reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del Artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO

Modificación

“Artículo 3º.- Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta Ordenanza:

CONCEPTO	IMPORTE
Tasa por celebración de matrimonio civil	60'00 €
Incremento dieta de oficiante	30'00 €

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor

1º.- Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por esta tasa a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2º.- La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de enero de 2008.

3º.- El Artículo 3º y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12/12/2014 y entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia siendo de aplicación a partir de la misma, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En El Hoyo de Pinares, 11 de febrero de 2015.
El Alcalde, *David Beltrán Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 530/15

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MATEOS GARCÍA ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA.

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2015 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	18.600,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	7.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	19.796,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	11.720,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	18.991,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	78.607,00

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	24.550,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	28.500,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	25.057,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	78.607,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:.....	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional.....	1
PERSONAL LABORAL:	
- Laboral	1
Total puestos de trabajo.....	2

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En San Miguel de Corneja, a 26 de enero de 2015.
La Alcaldesa, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 535/15

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	35.200,00
2 Impuestos Indirectos.	100,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	5.100,00
4 Transferencias Corrientes.	27.230,00
5 Ingresos Patrimoniales.	550,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.68.180,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	26.000,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	40.730,00
3 Gastos Financieros.	100,00
4 Transferencias Corrientes.	650,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	700,00
----------------------------	--------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.	68.180,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gimialcón, a 21 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Cándido Martín Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 536/15

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	22.600,00
2 Impuestos Indirectos.	100,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	14.000,00
4 Transferencias Corrientes.	29.400,00
5 Ingresos Patrimoniales.	12.500,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.78.600,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	27.500,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	50.300,00
3 Gastos Financieros.	100,00
4 Transferencias Corrientes.	700,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	0,00
----------------------------	------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.	78.600,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- SECRETARIO INTERVENTOR.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Entidad Local, a 10 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *María Mercedes Hernando Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 538/15

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de ENERO de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Sanchidrián, a 3 de febrero de 2015.

El Secretario, *Eugenio Martín Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 541/15

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

DOÑA SUSANA CURIEL TORRIJOS, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2015 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	15.550,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	17.850,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	16.940,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.120,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	20.000,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	80.460,00

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	27.350,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	27.129,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	25.381,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	80.460,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:.....	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional.....	1
PERSONAL LABORAL:	
- Laboral	1
Total puestos de trabajo.....	2

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 17 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Navaescurial, a 26 de enero de 2015.

La Alcaldesa, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 634/15

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

D. JAVIER SÁEZ GARCÍA, ha solicitado licencia ambiental y de obra menor de LAVADERO MANUAL DE VEHÍCULOS, en C/ Sindical, nº 6 (Ref. Catastral 5669110UL5456N0008WB).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 18 de Febrero de 2015

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*